



**INFORME DE CONCLUSIONES DE LA  
CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO DEL  
PROYECTO “NUEVO SISTEMA DE CONTROL Y  
SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE  
DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA”**



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
ENTIDAD PROMOTORA. MARCO COMPETENCIAL Y NORMATIVO HABILITANTE .....	4
ANTECEDENTES. PROBLEMÁTICA DETECTADA. NECESIDADES DEL SERVICIO .....	7
JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTA. ACTIVIDADES PREVIAS Y PREPARATORIAS .....	9
ASISTENCIA TÉCNICA .....	9
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN .....	9
<b>LANZAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA CONSULTA</b> .....	<b>10</b>
DIFUSIÓN DE LA CONSULTA .....	10
EJECUCIÓN DE LA CONSULTA .....	11
PREGUNTAS RECIBIDAS .....	11
RESPUESTA A LA CONSULTA. ENTIDADES PARTICIPANTES .....	12
<b>REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS. ACLARACIONES SOLICITADAS Y REUNIONES MANTENIDAS</b> .....	<b>13</b>
<b>RESULTADOS DE LA CONSULTA</b> .....	<b>13</b>
SOLVENCIA TÉCNICA .....	13
ALCANCE DE LAS PROPUESTAS .....	14
PLAZO DE EJECUCIÓN .....	14
PRESUPUESTO .....	14
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES. NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA .....	15
<b>CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS</b> .....	<b>21</b>
NOVEDAD Y VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA Y OBJETO Y ALCANCE DE LA FUTURA ACTUACIÓN .....	21
TIPOLOGÍA DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....	22
PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADOS DE LA FUTURA ACTUACIÓN .....	22
MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN. RESTRICCIONES Y SUJECIONES NORMATIVAS. ....	22
<b>ACTUACIONES POSTERIORES A LA CONSULTA</b> .....	<b>23</b>
<b>ANEXO I: RELACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA JORNADA DE PRESENTACIÓN DE LA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO DEL “NUEVO SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA”.</b> ....	<b>24</b>
<b>ANEXO II: DOCUMENTACIÓN DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO</b> .....	<b>25</b>



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa



## INTRODUCCIÓN

---

### ENTIDAD PROMOTORA. MARCO COMPETENCIAL Y NORMATIVO HABILITANTE

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio y tesorerías propios. Tras la publicación del Decreto 228/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, así como el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, se establece la doble adscripción de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación y a la Consejería de Salud y Familias.

En el ejercicio de las competencias que sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, y posteriormente modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, en su artículo 9 se le atribuye las siguientes competencias, funciones y actuaciones para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios para la gestión del Sistema para al Autonomía y Atención de la Dependencia en Andalucía (en adelante SAAD), entre otras son:

- La elaboración de los Programas Individuales de Atención (en adelante PIA), sin perjuicio de las competencias que corresponden a los Servicios Sociales Comunitarios, con determinación de los servicios y prestaciones que correspondan a las personas beneficiarias, así como su control, seguimiento y revisión.
- La evaluación periódica del funcionamiento del SAAD en Andalucía.
- El control, seguimiento y revisión de la calidad en la atención, tanto en los centros como en el domicilio de las personas en situación de dependencia.

La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su art. 39, señala que las Administraciones Públicas velarán por la correcta aplicación de los fondos públicos destinados al SAAD, evitando la obtención o disfrute fraudulento de las prestaciones y de otros beneficios o ayudas económicas que puedan recibir los sujetos que participen en el Sistema o sean beneficiarios del mismo. Igualmente establecerán medidas de control destinadas a detectar y perseguir estas situaciones.

En su desarrollo reglamentario en el ámbito autonómico, el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD, así como los órganos competentes para su valoración, dispone en su art. 21, que la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales es la



responsable del seguimiento de la correcta aplicación del PIA y para el seguimiento de este Programa de las personas que vivan en su domicilio, la Delegación Provincial deberá contar con la colaboración de los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al municipio de residencia de las personas que se encuentra en situación de dependencia.

Por otra parte, el seguimiento de la aplicación de las prestaciones, ayudas y beneficios y acción administrativa, se encuentra regulado en el art. 22 de dicha norma, que determina que la administración de la Junta de Andalucía, a través de sus órganos competentes en cada caso, y los Servicios Sociales Comunitarios velarán por la correcta aplicación o utilización de los fondos públicos, prestaciones, servicios y cuantos beneficios se deriven del SAAD.

En el art. 14 y 15 de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia se definen las prestaciones del SAAD y el Catálogo de Servicios entre otros, se incluyen el Servicio de Ayuda a Domicilio como el Servicio de Atención Residencial y el Servicio de Centro de Día y de Noche.

En cuanto al Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD), en la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra regulado por la Orden de 15 de noviembre de 2007, en cuyo art. 15 se determina que este servicio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que a su vez, podrán gestionarlo de forma directa o indirecta a través de entidades prestadoras de servicio debidamente acreditadas e inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

La Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el SAD, dispone que este Servicio prestado a las personas que lo tengan prescrito en la resolución aprobatoria del PIA se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las aportaciones de las personas usuarias del servicio. Para garantizar la prestación del mismo, la Consejería competente en materia de servicios sociales suscribirá convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales. Mediante estos convenios, las Corporaciones Locales se comprometen a la prestación del servicio en su ámbito territorial y la citada Consejería a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Por otra parte, en cuanto al régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y Centros de día y de Noche viene regulado en el Decreto 388/2010, de 19 de octubre, y podrán ser usuarios o usuarias aquellas personas a quienes, en virtud de su Resolución del PIA, se le asignen estos servicios.

Dentro de los Servicios de centro de día se engloban los centros de día y de noche para personas mayores, centros de día para personas con discapacidad y centros de día con terapia ocupacional. En



todos ellos, las personas usuarias están integradas en una unidad de convivencia, entendiendo como tal al conjunto de personas que comparten una vivienda con independencia de la relación existente entre ellas, que le garantizan una atención adecuada durante el tiempo que no acude al centro a fin de mantener una adecuada integración en su entorno habitual. Por ello, se consideran recursos de proximidad que permite el mantenimiento de la persona en su medio familiar y comunitario.

Por su parte, el servicio de atención residencial tiene por finalidad facilitar a las personas en diferentes grados de dependencia, una atención integral y continuada, de carácter provisional, que ajustará los servicios y programas de intervención a las necesidades de carácter personal y social, ofreciendo alojamiento y convivencia, de una forma continuada, respondiendo de este modo al principio de atención a las personas en situación de dependencia de forma integral e integrada de conformidad con lo establecido en el artículo 32.c) de la citada ley 39/2006.

La concertación de plazas de atención especializada para sectores de personas mayores y discapacidad viene regulado en el art. 7 de la Orden de 30 de agosto de 1996 y la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar en el apartado 2 del art.5 de la Orden de mayo de 2002, donde establece que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o, en su caso, el Centro Directivo competente, abonará previa justificación por el Centro, por las plazas ocupadas y por las plazas reservadas cuando sus titulares se encuentren ausentes por internamiento en centro hospitalario, por enfermedad o por ausencia voluntaria en fin de semana o en periodo inferior a cuatro días, las diferencias resultantes entre el coste de cada plaza y las cantidades abonadas por las personas usuarias.

En la actualidad, las Personas con Resolución PIA y Prestaciones suman un total de 258.649 personas en Andalucía (datos a 30 de abril de 2022 publicado en la web de ASSDA) de las que 132.720 son personas beneficiarias del Servicios de Ayuda a Domicilio, 13.173 son beneficiarias de Centros de día y de Noche y 26.371 son personas beneficiarias del Servicio Atención Residencial entre las que se encuentran personas en situación de dependencia, personas mayores y personas con discapacidad. Hay personas que están compatibilizando el SAD con el Centro de Día representando un total de 6.067 personas.



## **ANTECEDENTES. PROBLEMÁTICA DETECTADA. NECESIDADES DEL SERVICIO**

La Agencia ofrece una amplia gama de servicios con el objetivo de desarrollar las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la Gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía y actividades encaminadas a la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar. Desde su creación se han desarrollado actividades de I+D+i y colaboraciones con entidades públicas y privadas interesadas en trabajar en el ámbito de los servicios sociales. Fruto de este trabajo han sido los diferentes proyectos regionales, nacionales e internacionales que han dado multitud de resultados en publicaciones, trabajos monográficos y participaciones en congresos científicos de este sector, constituyendo un ente clave de referencia en este campo en Andalucía.

Este Proyecto ha sido priorizado en la “Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía por Acuerdo de 4 de septiembre de 2018 de Consejo de Gobierno, cuyos objetivos son impulsar la excelencia en la Prestación de Servicios Públicos a través de la incorporación de soluciones innovadoras y sostenibles. Potenciar la innovación empresarial, fortalecer el posicionamiento de las soluciones innovadoras de Andalucía utilizando el mercado público Andaluz como cliente de lanzamiento internacional y avanzar en la mejora del gasto público andaluz. Dicha Estrategia estará contemplada en el Programa Operativo Regional del Marco Europeo 2021-2027 (PO FEDER ANDALUCIA)

En la actualidad, la introducción de los datos tanto por parte de las Corporaciones Locales como por parte de las Entidades prestadoras de Servicios se realizan de forma manual, esto provoca que no se disponga de ellos en tiempo real e implica retrasos en la disponibilidad de la información. Además, se producen errores humanos en la grabación de la información.

Esto, además, dificulta la recuperación de las tareas desarrolladas, así como la información interesante para el control y seguimiento del servicio.

El sistema actual, no permite la participación de las personas usuarias a las que se presta el servicio, ni tampoco a las personas cuidadoras y/o familiares, por lo que no se tienen evidencias de que las necesidades que presentan las personas usuarias hayan sido cubiertas, ni del nivel de satisfacción respecto a la calidad del servicio recibido.

De esta forma, la carencia de estos datos dificulta la toma de decisiones a nivel estratégico y el desarrollo de mecanismos de seguimiento y control que permitan evaluar correctamente la calidad de la prestación del servicio.

El nuevo Sistema dará respuesta con mayor eficiencia y eficacia a la necesidad de mejora y de innovación del Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia en Andalucía de manera que



se solucionen los retos tecnológicos y funcionales y haya una mejora para el control, seguimiento y revisión de la calidad en la atención de los servicios de ayuda a domicilio, atención residencial y centros de día y noche mediante las distintas tecnologías emergentes del mercado y sus potenciales aplicaciones así como el avance en la mejora del gasto público andaluz.

Por ello, es importante destacar que el proyecto “NUEVO SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA” impulsará la gestión económica desde la ASSDA, agilizando los procesos, minimizando errores, optimizando los recursos, mejorando la calidad de las prestaciones y servicios, dando respuesta a las necesidades reales de las personas en situación de dependencia objeto de atención.

La interoperabilidad del nuevo Sistema favorecerá la conexión entre la ASSDA, las Corporaciones Locales, las Entidades prestadoras de Servicios, las personas usuarias y sus familiares y/o cuidadores, evitando que la información sobre las personas atendidas se encuentre disgregada entre los diferentes agentes que participan en el proceso.



## JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTA. ACTIVIDADES PREVIAS Y PREPARATORIAS

Para el desarrollo del proyecto **“NUEVO SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA”** ASSDA ha considerado de interés promover una Consulta Preliminar al Mercado con la finalidad de:

- Informar al mercado sobre las necesidades de ASSDA y su intención de adquirir soluciones innovadoras más allá del estado del arte mediante el proceso de Compra Pública de Innovación.
- Contar con la retroalimentación de actores interesados que permita verificar la viabilidad, el alcance y las características tecnológicas y funcionales requeridas para el desarrollo del Proyecto.

El artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula los aspectos relacionados con las Consultas Preliminares al Mercado, indicando que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

## ASISTENCIA TÉCNICA

La ASSDA ha contado con el apoyo de asesoría técnica y jurídica especializada en procesos de CPI, concretamente con Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA) y Cremades & Calvo-Sotelo, para todas aquellas tareas correspondientes a la Consulta Preliminar al Mercado (capacitación, preparación de la Consulta, difusión, apoyo en la revisión, etc.)

## DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La descripción detallada, técnica y funcional, del objeto y alcance funcional del proyecto **“NUEVO SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA”** se encuentra reflejada en la documentación de apoyo a la Consulta, concretamente en su Memoria Justificativa y Estudio Previo, que pueden ser consultados en el [perfil de contratante de la Junta de Andalucía](#), donde se publicó toda la documentación relacionada con el proceso consultivo, y se adjuntan como Anexos al presente Informe.



## LANZAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA CONSULTA

---

La Consulta Preliminar al Mercado se publicó el **17 de septiembre de 2021**.

Una vez finalizado el plazo de la Consulta el 17 de diciembre de 2021, y tras analizar las respuestas recibidas durante el mismo, ASSDA, en calidad de entidad pública contratante, ha elaborado el siguiente Informe Final de la Consulta Preliminar al Mercado en relación con el **“NUEVO SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA”**, cuyos resultados y conclusiones se presentan en las secciones y capítulos siguientes.

## DIFUSIÓN DE LA CONSULTA

Las actividades de difusión de la Consulta, para la que se ha buscado la máxima visibilidad, proyección y llegada, indicando web y buzón de contacto para presentación y consulta, han sido las siguientes:

- ✓ Jornada de presentación de la Consulta Preliminar de Mercado del “Nuevo Sistema de Control y Seguimiento de las prestaciones de Dependencia en Andalucía” (16/09/2021). Durante esta jornada telemática en la que se presentaron los objetivos que pretendían alcanzarse con la CPM asistieron un total de 39 personas pertenecientes a 25 empresas diferentes (se incluye Anexo I con la relación de empresas participantes), 14 de las cuáles son andaluzas y 4 de ellas entidades públicas.
- ✓ Publicación de anuncio en el Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea (DO/S) (17/09/2021).
- ✓ Publicación en la página web de la Junta de Andalucía de la consulta preliminar al mercado en el marco del proyecto de compra pública de innovación "Nuevo Sistema de Control y Seguimiento de las prestaciones de Dependencia en Andalucía" (17/09/2021): [https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle.jsf?idExpediente=000000365859#](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle.jsf?idExpediente=000000365859#)
- ✓ Publicación, en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de la grabación de la jornada de presentación de la Consulta Preliminar de mercado del “Nuevo Sistema de Control y Seguimiento de las prestaciones de Dependencia en Andalucía” (17/09/2021): <https://www.assda.junta-andalucia.es/index.php/m-cpi>
- ✓ Perfil del contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/SYBS09.html?organismo=CIPSC>

*Anexo I: Relación de empresas participantes en la Jornada de presentación de la Consulta Preliminar de Mercado “Nuevo Sistema de Control y Seguimiento de las prestaciones de Dependencia en Andalucía”.*



## EJECUCIÓN DE LA CONSULTA

Tanto el Anuncio publicado como las páginas y sitios web donde se referenció y ubicó la Consulta han incluido referencias a direcciones de correo de contacto para la obtención de información y documentación oficial de la Consulta, resolución de dudas y envío de proposiciones: [comrapublicainnovacion.assda@juntadeandalucia.es](mailto:comrapublicainnovacion.assda@juntadeandalucia.es)

En toda la documentación de la Consulta se ha hecho hincapié en la gestión de la confidencialidad y uso legítimo de la información, clarificación sobre posibles escenarios de reparto de derechos de propiedad industrial, y alcance, efectos y límites de aquella.

A lo largo del proceso no se han detectado incidencias destacables, desarrollándose con normalidad tanto las actividades de difusión (publicación y comunicación) y orientación como las de tramitación y gestión interna de las solicitudes recibidas.

## PREGUNTAS RECIBIDAS

En la página web del proyecto se incluyó un documento con las FAQs sobre la Consulta Preliminar de Mercado con el objetivo de facilitar la resolución de las dudas que hayan podido surgir durante el proceso. Durante el tiempo que ha estado abierto el proceso de Consulta Preliminar de Mercado no se ha recibido ninguna consulta adicional por parte de las entidades participantes por lo que se entiende que las dudas que hubieran podido surgir quedaron resueltas mediante las respuestas facilitadas en el documento FAQs.



## RESPUESTA A LA CONSULTA. ENTIDADES PARTICIPANTES

Una vez finalizado el plazo de la Consulta se recibieron un total de 6 proposiciones, 3 de ellas han presentado una solución global y 3 una solución parcial. El siguiente cuadro indica, por orden alfabético, las entidades participantes y el tipo de solución presentada:

ENTIDADES	TIPO DE SOLUCIÓN
ATOS	GLOBAL
BABEL	PARCIAL
BEST TIC – TICTAP	GLOBAL
INETUM	PARCIAL
MINSAIT – ISOTROL	GLOBAL
VICOMTECH	PARCIAL



## REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS. ACLARACIONES SOLICITADAS Y REUNIONES MANTENIDAS

---

La revisión inicial de las proposiciones recibidas se llevó a cabo entre los meses de diciembre de 2021 a marzo de 2022. Durante dicho periodo no fue necesario realizar aclaraciones ni reuniones particulares con ninguno de las entidades.

Dada la amplitud y complejidad del proyecto y el elevado número de funcionalidades consideradas, el 8 de abril de 2022 se realizó una petición de información adicional con formato específico (incluido en los Anexos a este Informe) a todas las entidades participantes respecto a los requisitos funcionales y técnicos solicitados por la ASSDA, con plazo máximo de recepción del 29 de abril de 2022.

El análisis final de las proposiciones recibidas se llevó a cabo a lo largo del mes de mayo de 2022, concluyendo el 27 de mayo.

*Anexo II: Tabla de requerimientos técnicos y funcionales solicitados a cada una de las empresas participantes en la consulta preliminar de mercado.*

## RESULTADOS DE LA CONSULTA

---

### SOLVENCIA TÉCNICA

En general las empresas que han participado en la Consulta Preliminar de Mercado presentan una gran solvencia técnica y amplio conocimiento del sector; nos encontramos con un conjunto de entidades líderes en sus respectivos ámbitos de especialización, con capacidad, experiencia, conocimiento y medios suficientes para acometer parcial o totalmente el reto tecnológico propuesto.

Las empresas participantes en la Consulta tienen una consolidada experiencia en el desarrollo de sistemas de consultoría, tecnología y digitalización. Cuentan con un equipo especializado. Algunas de ellas presentan experiencia en este sector social, salud y apoyo a la dependencia. En esta misma línea, otras empresas interesadas han ofrecido soluciones de ámbito diferente a su especialidad apoyándose en la colaboración con otras más experimentadas.

Las empresas aportan variedad de dispositivos que permiten la digitalización y que pueden integrarse con sistemas externos y permiten el intercambio de datos entre plataformas para agilizar su gestión.



## ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

De las 6 proposiciones analizadas finalmente el estudio que compete a este informe solo se ha realizado sobre 3 de ellas por los siguientes motivos:

- ✓ Uno de los proponentes no ha realizado ninguna proposición, se ofrece como socio tecnológico, pero no nos es posible evaluar su solución.
- ✓ Una de las proposiciones no cubría ninguno de los objetivos fundamentales perseguidos en la consulta.
- ✓ Una de las proposiciones iniciales no daba suficiente información para evaluarla y no ha presentado la información adicional solicitada por ASSDA a través de la tabla de requisitos técnicos y funcionales detallada en el Anexo II de este documento.

## PLAZO DE EJECUCIÓN

Con respecto al plazo de ejecución un 33% de las propuestas no presentaron tal información, de las que lo presentaron la mayor parte de ellas (75%) estima una duración de 12 meses, siendo el tiempo máximo de 24 meses y el mínimo de 6 meses.

## PRESUPUESTO

No todas las proposiciones han incluido presupuesto, solo dos de ellas han presentado costes tanto para la solución final como para el pilotaje que se solicitaba en la tabla de requisitos técnicos y funcionales detallada en el Anexo II.

- ✓ Para la solución final el presupuesto presentado oscila entre 1.474.220€ más un coste mensual y 7.386.000€.
- ✓ Para el pilotaje el coste de la solución se encuentra entre 14.880€ y 6.677.500€

El análisis de las proposiciones se ha realizado en todos los casos evaluando la idoneidad de la solución ofrecida por los participantes respecto los requisitos técnicos y funcionales solicitados por la ASSDA. Se exponen a continuación los resultados derivados del análisis de cada uno de ellos:



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES. NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA

### FUNCIONALIDADES ESPECÍFICAS

---

#### *Planificación de la Prestación:*

- Servicio de Centro de Día:
  - Datos contacto persona de referencia. Una empresa no concreta este requisito. Dos empresas concretan este requisito y lo desarrollan.
  - Datos de interés sobre salud. Una empresa si concretan este requisito pero no lo desarrolla. Dos empresas concretan este requisito y lo desarrollan.
  - Fecha Prevista de incorporación de la persona al Centro. Una empresa si concreta este requisito pero no lo desarrolla. Dos empresas concretan este requisito y lo desarrollan.
- Servicio de Centro Residencial:
  - Datos contacto persona de referencia. Una empresa no concreta este requisito. Dos empresas concretan este requisito y lo desarrolla.
  - Datos de interés sobre salud. Hay una empresa que si lo concreta pero no lo desarrolla. Dos empresas concretan este requisito y lo desarrolla.
  - Fecha Prevista de incorporación de la persona al Centro. Hay una empresa que si lo concreta pero no lo desarrolla. Dos empresas concretan este requisito y lo desarrollan.
- Servicio de Ayuda a Domicilio:
  - Calendarización (intensidad prescrita PIA). Sólo una empresa concreta este requisito.
  - Tareas a realizar. Una empresa indica que la plataforma dispondrá de este requisito pero no concreta el modo; una segunda empresa concreta este requisito y lo desarrolla, y la tercera no la concreta.
  - Profesional auxiliar SAD. Ninguna de las empresas concreta este requisito.

#### *Intensidad de la atención recibida:*

- Servicio de Centro de Día:
  - Fecha y Hora Inicio/Fin atención diaria. Dos empresas concretan este requisito y lo desarrollan y otra no lo concreta.
  - N.º total horas prestación mensual. Una empresa si concreta este requisito. Dos empresas concretan este requisito y lo desarrollan y otra no lo concreta.
- Servicio de Atención Residencial: No procede.
- Servicio de Ayuda a Domicilio:
  - Fecha/hora inicio prestación. Las tres empresas concretan este requisito, y dos de ellas, además, lo desarrollan.
  - Fecha/hora fin de la prestación. Las tres empresas concretan este requisito, y dos de ellas, además, lo desarrollan.
  - Número total horas percibidas. Las tres empresas concretan este requisito, y dos de ellas, además, lo desarrollan.



### Modalidad en la atención:

- Servicio de Centro de día y Residencial:
  - Ingreso (Fecha recepción PIA y Fecha incorporación al Centro).
    - Información entrevista previa persona usuaria/familiar
    - Calendarización de ingreso.
    - Visita Centro.
    - Alta efectiva (Formalización documento contractual de ingreso, Apertura expediente individual).

Resultado de la consulta: Una empresa no concreta este requisito, otra empresa concreta y desarrolla este requisito excepto la calendarización de ingreso y una tercera empresa concreta todos los requisitos y los desarrolla en todas y cada una de las características generales.

- Periodo de adaptación (conjunto actividades tras ingresos para integración en el centro y elaboración del Programa de atención individual (PAI)
  - Entrevista y valoración por profesional técnico y sanitario
  - Observación y valoración interdisciplinar persona usuaria.
  - Elaboración PAI Valoración periodo de adaptación (si negativo elaboración propuesta finalización prestación servicios centro)

Resultado de la consulta: Una empresa no concreta este requisito, otra empresa concreta y desarrolla este requisito excepto la calendarización de ingreso y una tercera empresa concreta todos los requisitos y los desarrolla en todas y cada una de las características generales.

- Desarrollo PAI (conjunto de actuaciones para desarrollo de objetivos, referentes al Centro y a la persona usuaria):
  - Centro: Protocolos de Alimentación, Higiene, Medicación, Asistencia centro sanitaria, emergencia sanitaria, comunicación, prevención de riesgos.
  - Centro: protocolo de Higiene
  - Centro: Expediente Individual persona usuaria (datos identificativos, familiares de referencia, historia clínica y social, etc.)
  - Centro: Programación y memoria anual
  - Persona usuaria: Actuaciones PAI (Atención Social, familiar, sanitaria, psicológica, nutricional, actividades terapia ocupacional, actividades rehabilitación, servicios opcionales)
  - Persona usuaria: Horario entrada y Salida, tipo de manutención, uso servicio de transporte. (Sólo SCD)

Resultado de la consulta: Una empresa no concreta este requisito, otra empresa concreta y desarrolla este requisito excepto la calendarización de ingreso y una tercera empresa



concreta todos los requisitos y los desarrolla en todas y cada una de las características generales.

- Seguimiento PAI (valoración resultados PAI). Información relativa adaptación, informe semestral de evolución y seguimiento persona usuaria. Propuesta argumentada en caso de no adaptación de traslado de centro (instancia centro / familiares)

Resultado de la consulta: Una empresa no concreta este requisito, otra empresa concreta y desarrolla este requisito excepto la calendarización de ingreso y una tercera empresa concreta todos los requisitos y los desarrolla en todas y cada una de las características generales.

- Finalización Servicio. Actuaciones para formalización fin prestación con indicación del motivo de la misma, Traslado, Revisión PIA, Baja Voluntaria, Defunción.

Resultado de la consulta: Una empresa no concreta este requisito, otra empresa concreta y desarrolla este requisito excepto la calendarización de ingreso y una tercera empresa concreta todos los requisitos y los desarrolla en todas y cada una de las características generales.

- Servicio de Ayuda a Domicilio:
  - Número horas por modalidad: doméstica y personal y tipos de tareas.

Resultado de la consulta: Una de las empresas no concreta este requisito. Dos empresas lo desarrollan parcialmente.

#### *Nuevas necesidades de las personas usuarias:*

- Servicio de Centro de día y Residencial:
  - Cambios situaciones personas persona usuaria. Cambios situación familiar, personal, social, económica. Dos empresas concretan este requisito y aportan diversas soluciones tecnológicas y una empresa no concreta ni desarrolla este requisito.
- Servicio de Ayuda a Domicilio:
  - Notificación de cambios en la situación social, sanitaria, personal, económica, familiar... Una empresa si concreta el desarrollo de este requisito. Otra aborda las comunicaciones, pero no especifica cómo. Otra de las empresas concreta este requisito y especifica cómo lo haría.

#### *Nivel de satisfacción de la persona usuaria:*

- Servicio de Centro de día y Residencial:
  - Valoración gestión global del servicio.
    - Valoración prestación del servicio.
    - Valoración comunicación / información recibida (PAI)



- Valoración continuidad del servicio, detección irregularidades prestación manutención, horarios (Solo SCD), ratio de persona, cierre del centro (Solo SCD)
- Valoración trato recibido por parte personal centros.

Resultado de la consulta: Una empresa aporta diversas soluciones tecnológicas. Otra lo concreta pero no lo desarrolla y otra no concreta el requisito.

- Servicio de Ayuda a Domicilio:
  - Valoración gestión/Continuidad de la prestación. Las tres empresas concretan este requisito, una de ellas lo desarrolla y otras dos no especifican el modo en que se realizaría.
  - Valoración de la comunicación/información del PRISO. Las tres empresas concretan este requisito, una de ellas lo desarrolla y otras dos no especifican el modo en que se realizaría.
  - Valoración de la calidad del servicio recibido. Las tres empresas concretan este requisito, una de ellas lo desarrolla y otras dos no especifican el modo en que se realizaría.
  - Número de visitas y llamadas de seguimiento que realiza la corporación local. Las tres empresas concretan este requisito, una de ellas lo desarrolla y otras dos no especifican el modo en que se realizaría.

#### *Incidencias:*

- Servicio de Centro de día y Residencial:
  - Detección de incidencias.
    - Incidencias: Registro de fecha y hora, tipo de incidencia (respecto al horario, calendario de prestación del servicio, respecto al trato recibido, respecto al desarrollo de la atención prestada)
    - Quejas: Datos de identificación por ambas partes, hechos u objeto reclamación, solicitud, fecha.

Resultado de la consulta: Una empresa no concreta el requisito. Otra empresa lo concreta pero no lo desarrolla y una tercera empresa lo concreta y aporta diversas soluciones tecnológicas.

- Servicio de Ayuda a Domicilio:
  - Incidencias detectadas en la prestación del servicio: fecha/hora y tipo. Personal técnico y/o persona usuaria o familiar puede reportar cualquier incidencia en tiempo real. Las tres empresas concretan esta funcionalidad, pero solo dos de ellas la desarrollan.
  - Quejas y reclamaciones formales: fecha, hechos,...as tres empresas concretan esta funcionalidad, pero solo una de ellas la desarrollan.
  - Notificaciones por parte del personal auxiliar en referencia a incidencias detectadas en la prestación del servicio. Personal técnico y/o persona usuaria o familiar puede reportar cualquier incidencia en tiempo real. Las tres empresas concretan esta funcionalidad, pero solo una de ellas la desarrollan.



## REQUISITOS TÉCNICOS

---

### *Requisitos generales:*

- Usabilidad y accesibilidad del sistema. La totalidad de las proposiciones evaluadas presentan sistemas en los que se ha apostado por la simplicidad y facilidad en el uso, pero solo una de ellas implementa pautas WAI e integración con patrones de accesibilidad IOS y Android.
- Seguridad. La realización de sistemas seguros que cumplen el RGPD es otro de los requisitos que los proponentes han tenido en consideración, cumpliéndose en el 100% de los casos. Incluyendo mecanismos de autenticación, autorización por roles, encriptación,...
- Multiplataforma. Todas las proposiciones evaluadas permiten que sus soluciones sean multiplataforma, en una de ellas esta condición vendrá condicionada porque el sistema operativo sea compatible con Docker.
- Alta disponibilidad. Las plataformas propuestas garantizan al 100% la alta disponibilidad, aunque en una de ellas no se da información de cómo se obtiene esa disponibilidad, las otras dos la alcanzan gracias a la clusterización de servicios, balanceadores de carga, redundancia de componentes físicos o bien mediante arquitecturas basadas en Docker.
- Interoperabilidad. Las tres proposiciones evaluadas cumplen este requisito de dos formas distintas, bien mediante el uso de API o mediante aplicaciones que utilizan el estándar NGSI.
- Modularidad. Solo una de las proposiciones analizadas expone el uso de arquitectura modular basada en microservicios, pero en todas se cumple agilidad en el despliegue de componentes.
- Flexibilidad. Todas las arquitecturas analizadas son altamente flexibles, permitiendo la adaptación a los cambios circunstanciales y permanentes de un forma rápida y sencilla.
- Escalabilidad. Los sistemas analizados son todos escalables, permitiendo el aumento de usuarios de una manera eficiente.

### *Requisitos de Sistema de Información:*

- Capacidad para procesar información heterogénea procedente de sistemas externos. En este requisito nos encontramos con que solo una de las propuestas analizadas nos garantiza que su sistema es capaz de realizar el procesamiento de la información que se va a recibir en formatos estructurados y no estructurados proveniente de distintos agentes externos.
- Capacidad de almacenar y procesar información heterogénea procedente de los distintos componentes que forman la solución propuesta. Todas las soluciones analizadas cumplen este requisito.
- Disponibilidad del dato. La información es procesada en tiempo real en las tres soluciones analizadas, lo que permite en todas ellas que gracias a la monitorización se puedan conseguir conclusiones efectivas.
- Volumen de información elevado. Para ninguna de las proposiciones analizadas este requisito es un problema, todas ellas permiten almacenar y procesar cantidades masivas de información.
- Integración con sistemas de información de ASSDA. Las tres soluciones pueden integrarse con los sistemas de información de ASSDA, al igual que lo pueden realizar con otros sistemas externos.



- Análisis inteligente de datos. Este requisito se consigue gracias al uso de sistemas ML para el análisis de BigData en dos de las proposiciones consideradas, la tercera Proposición aunque cumple también este requisito no se especifica como lo lleva a cabo.
- Interconexión entre agentes y personas beneficiarias. Todos los sistemas analizados permiten la interconexión entre los agentes y las personas beneficiarias.

#### *Requisitos de los dispositivos:*

- No invasivos. Ninguno de los dispositivos utilizados en las distintas soluciones es invasivo.
- Disponibilidad de sensórica y detección avanzada. Dos de las soluciones utiliza dispositivos de sensórica y detección avanzada, aunque todas las soluciones pueden integrarse con ellos.
- Dispositivos accesibles para colectivos con diversidad funcional. Dos de las tres soluciones utilizan dispositivos que cumplen con este requisito.
- Operar en entornos IoT. Todas las soluciones analizadas pueden operar en entornos IoT.
- Configuración remota. Los dispositivos utilizados en las distintas soluciones se pueden configurar de forma remota en todos los casos analizados.
- Capacidad de autoaprendizaje. Únicamente una de las proposiciones no dispone de dispositivos con capacidad de autoaprendizaje.
- Tolerancia a fallos. Dos de las tres proposiciones disponen de dispositivos tolerantes a fallos, la otra proposición no hace mención de este requisito.
- Confiables. Todos los dispositivos utilizados por las distintas soluciones son altamente confiables.
- Sin batería. Solo una de las soluciones utiliza parte de sus dispositivos sin necesidad del uso de baterías.
- Batería de larga duración. Dos de las soluciones ofrecen dispositivos con baterías de larga duración y para la otra solución la batería de su dispositivo no es de larga duración.
- Precio reducido. Todas las soluciones ofrecen dispositivos de precio reducido.



## CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

---

Una vez concluido el estudio de las propuestas recibidas como resultado de la CPM se han determinado las siguientes conclusiones:

### NOVEDAD Y VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA Y OBJETO Y ALCANCE DE LA FUTURA ACTUACIÓN

De la información recibida se deduce que actualmente no existe en el mercado ninguna solución que cumpla íntegramente las expectativas que la Agencia tiene respecto al “Nuevo Sistema de Control y Seguimiento de las Prestaciones de Dependencia en Andalucía”, por tanto, se considera necesario el desarrollo de una solución tecnológica que cubra de forma completa un gran número de las necesidades planteadas.

Gracias a las proposiciones recibidas se ha tenido conocimiento de que sólo existen soluciones parciales a muchos de los problemas que se persiguen solucionar con la nueva plataforma.

El nivel general de madurez tecnológica de las soluciones incluidas en las proposiciones válidas recibidas es elevado, encontrándose la mayoría de ellas en fase de ensayo en entornos reales de pruebas e incluso en servicio en otras aplicaciones (TRL 8 y TRL 9). No obstante, en todas ellas son necesarios desarrollos adicionales (TRLs iguales o inferiores a 7) para poder alcanzar los requisitos planteados desde ASSDA; en todo caso la propia integración de módulos y tecnologías existentes no sería trivial y daría lugar a un producto novedoso.

Aquellas funcionalidades o modularidades que presentan un elevado grado de madurez tecnológica (TRL 9), podrían incluirse, si fuera necesario para el despliegue de aquellas otras más innovadoras, en los futuros pliegos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34.2 de la Ley de Contratos del sector Público (concepto de unidad funcional) y la normativa de desgravaciones fiscales por I+D+i (artículo 35 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades y la normativa de emisión de informes motivados (Real Decreto 1432 2003))- .



## TIPOLOGÍA DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

A la luz de la complejidad del proyecto, de que no existe actualmente en el mercado una solución comercial, y sin perjuicio de la futura evolución de este, la modalidad de contratación que podría en principio responder más adecuadamente en el momento presente a las necesidades de ASSDA sería la de **Compra Pública Precomercial**.

Dicha modalidad queda recogida en el Art. 8 de la Ley de Contratos del Sector Público como contratación de **servicios avanzados de I+D+i -pudiendo incluir el desarrollo, implantación y validación de prototipos y pilotos no comerciales- en régimen de derechos de propiedad compartidos**. Las prestaciones así contratadas permitirían confirmar definitivamente la viabilidad técnica y económica de las posibles soluciones seleccionadas y dar paso en un segundo momento a una futura licitación regular de suministro con amplias garantías. El régimen de derechos compartidos permite además cumplir con los objetivos de contratación estratégica establecidos en el Art. 28.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, fomentando el desarrollo del tejido investigador y empresarial.

En coherencia con lo anterior, el procedimiento de adjudicación recomendable sería **el Diálogo Competitivo**, que incluye entre sus supuestos de aplicación el que “la prestación objeto del contrato incluya un proyecto o soluciones innovadoras” (Art. 167 b de la Ley de Contratos del Sector Público).

## PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADOS DE LA FUTURA ACTUACIÓN

Del examen de las proposiciones recibidas se ha podido establecer un rango de plazos de ejecución comprendido entre 12 meses y 18 meses.

En los trabajos preparatorios de los futuros pliegos de licitación y sobre la base de los resultados de la Consulta realizada se perfilará con más detalle este aspecto de manera que resulte abordable por la gran mayoría de los potenciales proponentes, respetando el cumplimiento de las finalidades y objetivos de la citada licitación y una vez definido con el mayor grado de detalle posible su objeto de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior (novedad y viabilidad técnica) y la posibilidad de su definición en sentido amplio previstas en los Artículos 28.1, 28.2 y 99.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo referente en particular a proyectos innovadores.

## MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN. RESTRICCIONES Y SUJECIONES NORMATIVAS

En principio no se han detectado barreras normativas al desarrollo de las soluciones planteadas más allá de las habituales de confidencialidad y protección de datos, no obstante, en los trabajos preparatorios de los futuros pliegos se continuará con la labor de vigilancia normativa y tecnológica por si en su caso pudieran surgir novedades al respecto.



## ACTUACIONES POSTERIORES A LA CONSULTA

---

Todas las aportaciones y proposiciones recibidas que resulten relacionadas con el objeto del proyecto **“NUEVO SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA”** y viables técnica y económicamente se tendrán en cuenta en la preparación de su eventual futura licitación, en particular en lo referente a precisar en su caso rangos viables de alcance, plazo de ejecución y presupuesto base que respondan a las capacidades y desarrollos que puede ofrecer el mercado.

Más concretamente el presente Informe permitirá seguir avanzado por parte de ASSDA, entre otros, en la definición del/de la:

- Objeto, alcance, plazo y presupuesto de la futura licitación
- Tipología de contratación, procedimiento de adjudicación y fases.
- Calendario estimado de licitación y ejecución.
- Condiciones de propiedad y reparto Propiedad intelectual e industrial y derechos de explotación.

Con objeto de informar el eventual futuro expediente de contratación y facilitar la redacción de la documentación de la licitación (pliegos e informes preceptivos)

El presente Informe será publicado en las mismas direcciones web que el resto de documentación ya publicada sobre la Consulta, para su público y notorio conocimiento y efectos oportunos, de tal forma que quede al alcance de cualquier proveedor potencial garantizando la transparencia y la libre competencia en el eventual proceso de licitación.



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa  
UNIÓN EUROPEA

## **ANEXO I: RELACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA JORNADA DE PRESENTACIÓN DE LA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO DEL “NUEVO SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA”**

---

- Ageing Social Lab.
- Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Amazon
- Aura Cuidados
- Ayesa.
- Best TIC.
- ClusterSalud
- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Andalucía.
- Corporación tecnológica de Andalucía.
- Diputación de Sevilla.
- Foro Andaluz de Dependencia.
- Fujitsu.
- IBM.
- Indra.
- Isotrol.
- Knowsulting.
- Kyndryl.
- Minsalit.
- OpenText.
- SolTel.
- Trevenque.
- Unei.
- ViewNext.
- Vodafone.



## **ANEXO II: DOCUMENTACIÓN DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO**

---



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

(INDICAR NOMBRE EMPRESA SOLICITANTE)				
Funcionalidades Solicitadas	Servicio	Características generales	Detalle específico característica general	Solución ofrecida Indicar todos los detalles necesarios para dar a conocer como se va a abordar la funcionalidad y si está pendiente o desarrollada.
Planificación de la prestación SCD	SCD	Datos contacto persona referencia	-	
		Datos de interés sobre salud	-	
	Fecha prevista de incorporación de la persona al centro	-		
	SAR	Datos contacto persona referencia	-	
Datos de interés sobre salud		-		
Intensidad de la atención recibida	SCD	Fecha y Hora Inicio / Fin atención diaria	-	
		Nº total horas prestación mensual	-	
Modalidad de Atención	SCD / SAR	Ingreso (Fecha recepción PIA y Fecha incorporación al Centro)	Información entrevista previa persona usuaria / familiares	
			Calendarización ingreso	
		Periodo de adaptación (conjunto actividades tras ingreso para integración en el centro y elaboración de PAI Programa de Atención Individual)	Visita centro	
			Alta efectiva ( Formalización documento contractual ingreso, Apertura expediente individual)	
		Desarrollo PAI (conjunto actuaciones para desarrollo de objetivos, referentes al Centro y a la persona usuaria)	Entrevista y valoración por profesional técnico y sanitario	
			Observación y valoración interdisciplinar persona usuaria	
		Seguimiento PAI (valoración resultados PAI)	Elaboración PAI	
			Valoración periodo adaptación (si negativo elaboración propuesta finalización prestación servicios centro)	
		Finalización Servicio	Centro: Protocolos de Alimentación, Higiene, Medicación, Asistencia centro sanitaria, emergencia sanitaria, comunicación, prevención riesgos)	
			Centro: Protocolo de Higiene	
Nuevas necesidades de las personas usuarias	SCD / SAR	Cambios situaciones personales persona usuaria	Centro: Expediente individual persona usuaria ( datos identificativos, familiares referencia, historial clínica y social etc...)	
			Centro: Programación y memoria anual	
Nivel de satisfacción de las personas usuarias	SCD / SAR	Valoración gestión global del servicio	Persona usuaria: Actuaciones PAI (Atención Social, familiar, sanitaria, psicológica, nutricional, actividades terapia ocupacional, actividades rehabilitación, servicios opcionales)	
			Persona usuaria: Horario Entrada y Salida, tipo de manutención, uso servicio transporte. (Solo SCD)	
			Información relativa adaptación, informe semestral de evolución y seguimiento persona usuaria, Propuesta argumentada en caso de no adaptación de traslado de centro ( instancia centro / familiares)	
Incidencias	SCD / SAR	Detección de incidencias	Actuaciones para formalización fin prestación con indicación del motivo de la misma, Traslado, Revisión PIA, Baja Voluntaria, Defunción.	
			Valoración prestación servicio	
			Valoración comunicación / información recibida (PAI)	
			Valoración continuidad servicio, detección irregularidades prestación manutención, horarios (solo SCD), ratio personal, cierre centro (solo SCD)	
			Valoración trato recibido por parte personal centros	
			Incidencias: Registro de fecha y hora, tipo de incidencia ( respecto al horario, calendario de prestación del servicio, respecto al trato recibido, respecto al desarrollo de la atención prestada)	
			Quejas: Datos de identificación por ambas partes, hechos u objeto reclamación, solicitud , fecha.	



<b>(INDICAR NOMBRE EMPRESA SOLICITANTE)</b>			
<b>Funcionalidades Solicitadas</b>	<b>Características Generales</b>	<b>Información aportada en la propuesta</b>	<b>Solución ofrecida Indicar todos los detalles necesarios para dar a conocer como se va a abordar la funcionalidad y si está pendiente o desarrollada.</b>
Planificación de la prestación - Proyecto de intervención	Calendarización (intensidad prescrita <u>PIA</u> )		
	Tareas a realizar		
	Profesional auxiliar <u>SAD</u>		
Intensidad de la atención recibida	Fecha/hora inicio prestación		
	Fecha/hora fin prestación		
	Número total horas percibidas		
Modalidad de atención	Número horas por modalidad: doméstica y personal y tipos de tareas		
Nuevas necesidades de las personas usuarias	Notificación de cambios en la situación social, sanitaria, personal, económica, familiar...		
Nivel de satisfacción de las personas usuarias	Valoración de la gestión/continuidad de la prestación		
	Valoración de la comunicación/información del <u>PRISO</u>		
	Valoración de la calidad del servicio recibido		
	Número visitas y llamadas de seguimiento que realiza la corporación local		
Incidencias	Incidencias detectadas en la prestación del servicio: fecha/hora y tipo.		
	Quejas y reclamaciones formales: fecha, hechos, ...		
	Notificaciones por parte del personal auxiliar en referencia a incidencias detectadas en la prestación del servicio		



<b>(INDICAR NOMBRE EMPRESA SOLICITANTE)</b>		
Seleccionar el apartado al que correspondería la prestación o funcionalidad adicional.	Solución ofrecida	
	Breve descripción	Indicar todos los detalles necesarios para dar a conocer como se va a abordar la funcionalidad y si está pendiente o desarrollada



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

(INDICAR NOMBRE EMPRESA SOLICITANTE)		
Tipo	Requisitos Técnicos	Solución ofrecida para cumplir requisito técnico
General	Usabilidad del sistema	
	Seguridad. (RGPD y ENS, plan de ciberseguridad, control de accesos y auditoría)	
	Multiplataforma	
	Alta disponibilidad	
	Interoperabilidad	
	Diseño modular de la solución	
	Flexibilidad	
Sistema de información	Escalabilidad	
	Capacidad para procesar información heterogénea procedente de sistemas externos.	
	Capacidad de almacenar y procesar información heterogénea procedente de los distintos componentes que forman la solución propuesta.	
	Disponibilidad del dato	
	Volumen información elevado	
	Integración con Sistemas Información ASSDA	
Dispositivos	Análisis inteligente de datos	
	Interconexión entre agentes y personas beneficiarias	
	No invasivos	
	Disponibilidad de <u>sensórica</u> y detección avanzada	
	Dispositivos accesibles para los colectivos con diversidad funcional	
	Operar en entornos IoT	
	Configuración remota	
	Capacidad de <u>autoaprendizaje</u>	
	Tolerantes a fallos	
	Confiables	
Características del entorno de desarrollo	Sin batería	
	Batería larga duración	
	Precio reducido	
	Tecnologías / Frameworks de desarrollo para cada componente de la solución propuesta	